



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00005-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós

Comuníquese al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta ciudad, informándole que se ha tomado nota del embargo de remanente solicitado en oficio #118 del 31 de enero de 2022, radicación No. 2021-00452-00 sobre los bienes del demandado JHALMARK ALFREDO HERNANDEZ LAGOS CC 1.101.755.387

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 DE FEBRERO DE 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

16
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020
OFICIO No. 801
RADICADO No. 68001.4003.001.2020.000065.00

Señor
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

RADICADO:	2020 – 00065
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS AURELIO GUTIERREZ
DEMANDADO:	CLAUDIA PATRICIA BECERRA ARAQUE

El objetivo de la presente es informarle que por auto de la fecha, se ordenó oficiar comunicándole que se ha tomado nota del embargo de remanente solicitado en oficio 4264 del 1 de diciembre de 2020, radicación No. 2020-00078-00 sobre los bienes de la demandada CLAUDIA PATRICIA BECERRA ARAQUE.

Atentamente,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

ngg

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3241d09e186957b710007cf5101db78d242bd5388c91e3cc131c28ec72bb5706**

Documento generado en 08/02/2022 08:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>